



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-017-2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SR. PARRALES SANTANA LUIS BARTOLOMÉ.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

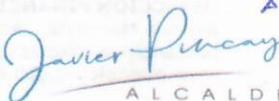
Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 053317 de fecha 27 de Diciembre de 2021, el **Sr. Parrales Santana Luis Bartolomé**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad y quede registrado para años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio Viña del Mar de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorándum N° 032-DDOT-GADMCP-UQM-2022 de fecha 11 de Enero de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el Sr. Parrales Santana Luis Bartolomé posee un predio en el Barrio Viña del Mar de la Parroquia Machalilla del Cantón

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



Puerto López, con código catastral actual N° 51010203101200000000 con Avalúo Mcpal. Actual de \$31,820.45, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 214-GADMCPD-DAC-EFLP-2021 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Memorándum N° 079-DR-EMCH-2022 fechado 20 de Enero de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 51010203101200000000 generando obligaciones en el año 2022 a nombre del Sr. Parrales Santana Luis Bartolomé por el valor total de \$ 44.41 (Cuarenta y Cuatro Dólares 41/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-063 de fecha 24 de Enero de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 079-DR-EMCH-2022 y N° 032-DDOT-GADMCPD-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCPD-ALC-049-2022 de fecha 31 de Enero de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 44.41 (Cuarenta y Cuatro Dólares 41/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 079-DR-EMCH-2022 de fecha 20 de Enero de 2022.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TÍTULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	51010203101200000000	SR. PARRALES SANTANA LUIS BARTOLOMÉ	43.31	5.00	-	48.41	-3.90	44.41

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 10 de Febrero del 2022.

Comuníquese y publíquese.-


TS. Byron Chila Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda

Financiero
Elaborar Resolución de baja
de P.U. en base a los
informes emitidos.
[Signature]
10-02-2022.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 31 de enero de 2022.
Memorándum N° GADMCP-ALC-049-2022.

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.

Presente.-

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-063, de fecha 24 de enero de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 053317, por el **SR. PARRALES SANTANA LUIS BARTOLOMÉ**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, para el año 2022 y que quede registrado para los años posteriores, de un terreno ubicado en el Barrio "Vina del Mar" de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, por ser una persona de la **Tercera Edad**, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 079-DR-EMCH-2022 y 032-DDOT-GADMCP-UQM-2022 No. 214-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene un predio que se encuentra ubicado en el Barrio "Vina del Mar" de la Parroquia Machalilla Cantón Puerto López, y no registra descuento alguno.

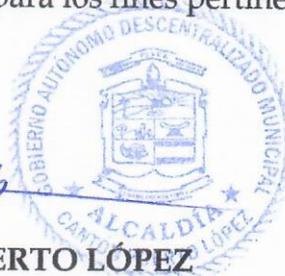
Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
Econ. Javier Pincay Chanéay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

C.C. Archivo
JPCH/Encllyn



RECEBIDO
08/febr/2022
14H28
[Signature]



MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-063

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

DE : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

FECHA : Puerto López, 24 de Enero de 2022

ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SR. PARRALES SANTANA LUIS BARTOLOMÉ.

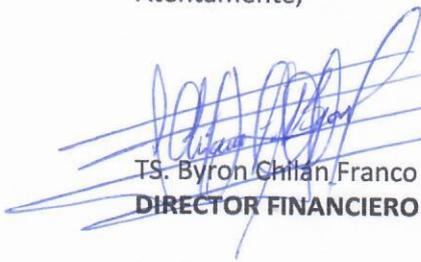
En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053317 mediante el cual el Sr. Parrales Santana Luis Bartolomé, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en el Barrio Viña del Mar de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 079-DR-EMCH-2022, N° 032-DDOT-GADMCP- UQM-2022 y N° 214-GADMCP- DAC-EFLP-2021 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente tiene UN predio que se encuentra ubicado en el Barrio Viña del Mar de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, y que no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
51010203101200000	Barrio "Viña del Mar" de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López	PARRALES SANTANA LUIS BARTOLOMÉ

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022 y posteriores, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

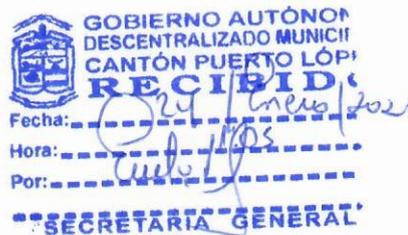
Atentamente,



TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)



Cc. Archivo
BCHF/Magda



MEMORANDUM # 079- DR-EMCH-2022

DE: Econ. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, 20 de Enero del 2022

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
 DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En atención a sumilla del director financiero del MEMORÁNDUM N° 32-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 en el cual se adjunta en proceso del documento suscrito mediante especie N° 053317 por el Sr. Luis Bartolomé PARRALES Santana., quien solicita descuento por tercera edad del lote de terreno con la clave catastral 51010203101200000000.

En atención a lo solicitado se procedió a realizar la verificación en el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ de la clave que se menciona en la petición y se constató que el predio refleja a nombre del Sr. Luis Bartolomé PARRALES Santana, en la actualidad no registra el descuento por tercera edad tal como se lo muestra en el recuadro.

EXENCIONES Y RECARGOS

1302574890 Búsqueda dinámica Guardar

Tipo: 1 - URBANO Clave Catastral: 51010203101200000000

Número Documento: 1302574890 NOMBRES DEL PROPIETARIO: PARRALES SANTANA LUIS BARTOLOME Tipo de Persona: NATURAL Tipo de Identificación: CEDULA

Condición Dominio: 1 - PRIVADO Tiempo Años: Año Posesión: 99 - S/I

Años Poseedor: Tipo Posesión: 99 - S/I Año Posesión: 0 Servicios Básicos: POSEE ALMENOS UN SERVICIOS BASICO.

Num Cotitular: Total de Cotitulares: Estado Civil Compra: Precio Compra:

Alicuota: No. Carnet: Porcentaje Participación: 100,000 Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Exenciones y Recargos

Solar Edificado: NO Solar Obsoleto: S/D Tercera Edad: S/D

En el siguiente recuadro se detalla la emisión del año 2022.

Generar Pago Exportar

Clave Catastral	Avales	Año Emisión	Año Cobro	Valor Parcela	Imp. Solar	Bomberos	Admin.	Descuento	Recargo	Interés	Seguridad	Cem	Total
51010203101200000000	31.592,91	2,021	2,022	43,31	0,00	0,00	5,00	3,90	0,00	0,00	0,00	0,00	44,41

En el siguiente recuadro se detalla valores aplicando la tercera edad, valor que puede variar una vez que se aplique en proceso en el sistema.

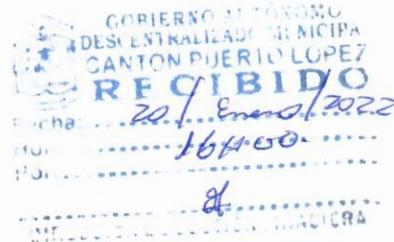
SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL 51010203101200000000, A PARTIR DEL AÑO 2020)

AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR	VALOR DE LA PROPIEDAD	BASE IMPONIBLE TERCERA EDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV.TEC.ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	RECARGO	DESCUENTO	INTERES	TOTAL
2022-2025	PARRALES SANTANA LUIS BARTOLOME	TERRENO \$ 39.173,96	\$ 115.215,83	\$	\$	\$ 5,00	\$	\$ 5,00	\$	\$	\$	\$ 5,00
		CONSTRUCCION \$ 85.096,83										\$ 5,00

Particular que se informa para su trámite correspondiente.

Cordialmente,


 Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
 c.c. Archivo.



Rutas
Importante sobre el particular
13-01-2022



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 032-DDOT-GADMCPL-UQM-2022

PARA: T.S. Byron Chilán – DIRECTOR FINANCIERO

FECHA: Puerto López, 11 de Enero de 2022

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 27 de Diciembre de 2021, suscrito por el Sr. Luis Bartolomé PARRALES Santana, con cédula de identidad N° 1302574890, en especie fiscal 053317, solicita se le realice el descuento por tercera edad, de un predio ubicado en la el barrio Viña del Mar, de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código catastral 51010203101200000000, en base a la Ley de la Tercera Edad y quede registrado para años posteriores.

Con memorándum N° 214-GADMCPL-DAC-FELP-2021, de fecha Diciembre 28 del 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que el Sr. PARRALES SANTANA LUIS BARTOLOME, posee un predio ubicado en el barrio Viña del Mar de la Parroquia Machalilla, del cantón Puerto López, con código catastral N° 51010203101200000000, con un avalúo de \$31.820,45 Dólares Americanos.

Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar el memorándum N° 214-GADMCPL-DAC-FELP-2021, de fecha Diciembre 28 del 2022, y certificación de Avalúos y Catastro, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastros; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente

Tigo. Ulbio Quiñonez Mero
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Housseman

RECEIVED BY THE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 13-01-2022
Hora: 8:50
Por: B. Pincay
DIRECCIÓN FINANCIERA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
lsancani@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM

Nº 214-GADMCPD-DAC-EFLP-2021

De: Sr. Franklin Lino Pincay.

Para: Arq. Linda Sancan Lino

Fecha: Puerto López, Diciembre 28 de 2021.

**(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)
(DIRECTORA DE DESARROLLO Y OO.TT).**

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie N°-053317, suscrito por el Sr. PARRALES SANTANA LUIS BARTOLOME, con cedula de identidad N° 1302574890, donde indica "...solicito a usted de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me realice el descuento por tercera edad. De mi predio que está ubicado en el Barrio Viña del Mar de la parroquia Machalilla Del Cantón Puerto López, con código Catastral 5101020310120000000, en base a la ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores..."

En atención a lo solicitado debo indicar que el Sr. PARRALES SANTANA LUIS BARTOLOME, posee un predio ubicado en el Barrio Viña del Mar de la Parroquia Machalilla, del Cantón Puerto López, con código Catastral 5101020310120000000 en lo cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema de Gestión y Administración Catastral, por tercera edad, para los posteriores años, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sr. Franklin Lino Pincay.
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

C.c. Archivo.
Elaborado por/Kevin Rosales



AVALUOS Y CATASTRO
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL **CANTÓN PUERTO LÓPEZ**



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR **PARRALES SANTANA LUIS BARTOLOME**, UBICADO EN EL BARRIO VIÑA DEL MAR DE LA PARROQUIA MACHALILLA DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL N°- 51-01-02-031-012-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL: \$ 31.820,45 DÓLARES AMERICANOS.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

PUERTO LOPEZ, 28 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Atentamente,


SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Puerto López
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
2014 - 2019

053317

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1 Puerto López, 27 de diciembre 2021

2

3 Econ.

4 Javier Pincay Chancay.

5 **Alcalde del Cantón Puerto López.**

6 Presente.-

7 En su despacho:

8

9 Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a

10 beneficio de nuestro Cantón.

11 Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial

12 autorice al departamento correspondiente se me realice el descuento

13 por tercera edad. De mi predio que está ubicado en el barrio Viña del

14 Mar de la Parroquia Machalilla DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, con código

15 catastral 51010203101200000000, en base a la Ley de la Tercera

16 Edad y que quede registrado para los años posteriores.

17 Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de

18 usted, no sin antes agradecerle.

19

20 Atentamente.

21 *Luis B. Parrales*

22 sr. Luis Bartolomé Parrales Santana

23 Cl. 130257489-0

24 Cel. 0993643720

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTON PUERTO LOPEZ
RECIBIDO

FECHA 27/12/2021 HORA 12:10
POR: Maximiliano J.

PARTICIPACION CIUDADANA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTON PUERTO LOPEZ
RECIBIDO

Fecha 28/12/2021
Hor 10:00
Por: [Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTON PUERTO LOPEZ
RECIBIDO

Fecha 12:19
Hora 28/12/2021
Por: [Signature]

DPTO. AVALUOS Y REGISTROS, HABITAD Y VIVIENDA

Celular de consulta de la Municipalidad 0994750497


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° **130257489-0**

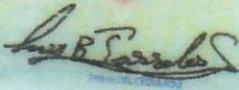


CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PARRALES SANTANA
LUIS BARTOLOME
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
FUERTO LÓPEZ
MAGHALILLA
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-08-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
ROSA EUGENIA
MERO




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PESCADOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PARRALES VASQUEZ JUAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANTANA MERO ANA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **MANTA**
 VIGENCIA **2020-12-08** EXPIRACIÓN **2030-12-08**

E34442442



 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

